

**CIRCULAR No. 00021**

**DE:** GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COLABORADORES Y DEMÁS PARTES INTERESADAS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

**ASUNTO:** ALCANCE CIRCULAR 00019 DEL 24 DE ABRIL DE 2024 - FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

**FECHA:** 02 MAYO 2024

Reciban un cordial saludo,

Dando alcance a la circular 00019 expedida el pasado 24 de abril de 2024, mediante la cual se establecieron lineamientos para el fortalecimiento e implementación de buenas prácticas ambientales, se derogan las medidas dispuestas en los literales b) y c) relacionados con la prestación del servicio de cafetería y el uso de ascensores, respectivamente.

En tal sentido, a partir de la fecha, se restablecen estos servicios como se venían prestando antes de la expedición de la referida circular.

Se aclara que las medidas en relación con la jornada laboral y ahorro de agua y energía eléctrica se mantienen vigentes.

Finalmente, se hace un llamado a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para hacer uso racional de la energía eléctrica, del agua, y de los consumibles de cafetería, reduciendo al máximo su consumo y evitando desperdicios.

Cordialmente,

  
**GUILLERMO MARTINEZ DAZA**  
Secretario General

Elaboró: Santiago Arango Corrales, Asesor SG   
Revisó: Adriana Paola Andrade Jaimes, Coordinadora GGAD 

---

**Dirección:** Complejo logístico San Cayetano. Carrera 85D No. 46A-65, Bogotá - Colombia  
**Conmutador:** Tel: +57 (601) 796 5150  
**Línea Gratuita:** (+57) 01 8000 911119